



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 01/2021

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA TELEMÁTICA DE 28 DE ENERO DE 2021

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, se reunió de forma telemática el Pleno de la Excm. Diputación de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Isabel Herrera Segura, del Vicepresidente 2ª D. Francisco José Tojas Mellado y de la Vicepresidenta 3ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y de los Diputados/as Provinciales: D. Antonio Conde Sánchez, Dª. Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª Cristina Los Arcos Llana, Dª Asunción Llamas Rengel, Dª. María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Luis Alberto Paniagua López, Dª María Eugenia Moreno Oropesa, D. Ramón Peña Rubio, D. Juan Carlos Ramos Romo, Dª María Helena Romero Espinosa, Dª. María Josefa Izquierdo Bustillo, Dª. Mª Teresa Pablo Torres, D. Miguel Ángel Márquez González, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, Dª. Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

Se justifica la celebración de esta sesión ordinaria de forma telemática dada la crisis sanitaria motivada por el COVID-19 y, en consecuencia la dificultad de reunirse presencialmente los miembros del Pleno de la Corporación, y con la habilitación del artículo 46.3 de la LRBR.

1

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	1/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes en el momento de la votación.

1.- Aprobación borrador del Acta nº 13/2020 de 29 de diciembre, en documento electrónico, disponible en el Portal de la Corporación, en Sistemas de Gestión Corporativos, Videoacta.

Se somete a aprobación el borrador del Acta núm. 13/2020, de 29 de diciembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox)**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta al Pleno de la Corporación del nombramiento, a través del sistema de provisión de Libre Designación, del puesto de Vicesecretaría de la Diputación Provincial de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 22 de enero de 2021, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Acuerdo Plenario de esta Corporación de 30 de julio de 2020, se modificó el sistema de provisión del puesto de Vicesecretaría de Clase 1.^a (n.º -14420) de la Diputación Provincial de Sevilla, a Libre Designación, procediéndose con fecha de 4 de noviembre de 2020 a

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33
Observaciones		Página	2/46
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

publicar en BOJA la Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la provisión del mencionado puesto de trabajo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación.

Con fecha de 16 de noviembre de 2020, se publica en BOE extracto de la convocatoria mencionada, abriéndose -a partir del día siguiente-, un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, habiéndose recibido una única solicitud, y tras propuesta de Secretaría General en la que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria por D^a María García de Pesquera Tassara, con fecha de 30 de diciembre de 2020 se aprueba por Resolución n.º 6759/20 el nombramiento de la Sra. García de Pesquera para la cobertura del citado puesto, recogiendo en su Resolutiva Segunda, el hecho de dar cuenta del citado nombramiento al Pleno de esta Corporación en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.3 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo que establece que *"Concluido el plazo (de presentación de solicitudes), el Presidente de la Corporación procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación"*.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, y constando en el expediente la documentación correspondiente a todo lo anteriormente referenciado, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** del nombramiento de D^a María García de Pesquera Tassara para la cobertura del puesto de Vicesecretaría de Clase 1.^a (nº - 14420) de la Diputación Provincial de Sevilla por el sistema de Libre Designación.

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	3/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

3.- Dación de cuenta al Pleno de la Corporación del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Personal Eventual de las Entidades Locales).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 22 de enero de 2021, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, viene a introducir en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, entre otros, un artículo 104, bis), 1.g) sobre personal eventual de las Entidades Locales, en el que se dispone el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a este tipo de personal en las distintas Entidades Locales entre ellas las Diputaciones Provinciales. Asimismo, en su apartado 5 se dispone que las Corporaciones Locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, el de la comunidad autónoma uniprovincial, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, publicación que se viene efectuando en diversos Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica, disponiendo igualmente la citada norma, en el apartado 6 de dicho artículo, que "el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo".

Por tanto, en virtud de lo expuesto, y constando en el expediente informe del Área de Empleado Público de fecha 15 de enero de 2021, sobre el número de puestos de personal eventual, que asciende en la actualidad a 69, de los cuales se encuentran ocupados 67, así como certificado emitido por la Secretaría General de la Corporación acerca del cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 104, bis), 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del número de puestos de la plantilla de Personal Eventual de la Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	4/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

4.- Ratificación de diversas Resoluciones de la Presidencia sobre variaciones puntuales del Plan de Reactivación Económica y Social (PLAN CONTIGO) y rectificación de erratas.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 25 de enero de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Sra. Moreno Oropesa, Portavoz del Grupo Popular, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA:**

- "Ampliar el plazo hasta final de mes para presentar los proyectos del Programa de Empleo y Apoyo empresarial".

La Sra. Llamas Rengel, Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, realiza "in voce" la siguiente propuesta:

- "Se estudiará dicha petición y se informará de lo acordado".

El PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO) fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo Plenario del día 29 de Diciembre de 2020, previa aprobación inicial del día 11 del mismo mes.

Con posterioridad a la aprobación definitiva, se han constatado por las Áreas gestoras de los Programas incluidos en el mismo, la necesidad de modificar puntualmente algunos extremos de los mismos, y en algunos casos, rectificaciones de errores de transcripción en las distintas fases de elaboración del Plan, y que son necesarias para resolver contradicciones, lagunas y/o errores de la propuesta originaria, o en su caso, para mejorar la aplicación de los Programas.

En la medida que el procedimiento de gestión ya se había iniciado, con los plazos de solicitudes ya iniciados

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	5/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

y publicados sus inicios en el BOP, en unos casos, donde ha sido posible, se ha optado por tramitar resoluciones de la Presidencia, introduciendo las rectificaciones a reservas de la posterior ratificación del Pleno, quedando el resto de rectificaciones incluidas directamente en el acuerdo de Pleno.

En todo caso el Pleno es el órgano con la sustantiva competencia aprobatoria de los Planes, y para la modificación de los mismos bajo los mismos trámites de la aprobación, conforme al art 32.5 RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, es decir, con trámites de información pública y aprobación definitiva.

A este fin, corresponde al Área de Cohesión Territorial, - como área gestora del expediente del Plan-, la acumulación de las distintas modificaciones puntuales, su tratamiento como expediente de Pleno, y los actos formales de información pública y aprobación definitiva, habiéndose previamente informado, tramitado y aprobado por las Áreas gestoras de los Programas las siguientes resoluciones:

- Resolución de la Presidencia n.º 141, de 18 de enero de 2021.
- Resolución de la Presidencia n.º 243, de 22 de enero de 2021.
- Resolución de la Presidencia n.º 248, de 25 de enero de 2021.
- Resolución de la Presidencia n.º 249, de 25 de enero de 2021.

En virtud de lo anterior, vistas las citadas Resoluciones, junto con sus antecedentes e informes evacuados en los expedientes respectivos; vista la comunicación evacuada por la Intervención sobre aplicaciones presupuestarias, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox), ACUERDA: Ratificar** las siguientes Resoluciones de la Presidencia sobre

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	6/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

variaciones puntuales del Plan de Reactivación Económica y Social (PLAN CONTIGO) y rectificación de erratas, con la propuesta del Área de Cohesión Territorial de estudiar la ampliación de plazos para presentar los proyectos del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Presidencia nº 141 de 18 de Enero de 2021, tramitada por el Área de Concertación, cuya parte resolutive, en su resolviendo único ha aprobado la rectificación de las aplicaciones presupuestarias indicadas en la Base séptima Regulatoria para la Convocatoria en concurrencia no competitiva del PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DEL DESEQUILIBRIO TECNOLÓGICO quedando la misma con la siguiente redacción:

BASE SÉPTIMA.- Financiación y régimen de compatibilidades de las subvenciones.-

Para atender a las solicitudes de subvención, se encuentran disponibles por un total de 4.000.000 € en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PROGRAMA	APLICACIÓN	IMPORTE
Programa de Desequilibrio Tecnológico "A Ayuntamientos"	2021/2250/49108/76200	3.932.111,00€
Programa de Desequilibrio Tecnológico "A Entidades Locales Menores"	2021/2250/49108/76800	67.889,00€

Las subvenciones concedidas, consideradas como importe cierto o fijo, serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación, la obtención de estas subvenciones y tendrá en cuenta que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en

7

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	7/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

conurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En tal caso se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente (art.37.3 LGS).

SEGUNDO.- Ratificar la Resolución de la Presidencia nº 243, de 22 de Enero de 2021, tramitada por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, referida al PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE DÉFICIT DEL CICLO HIDRÁULICO, cuya parte resolutive, apartados primero y segundo, son como siguen:

PRIMERO.- *Corregir por error material el título de las siguientes actuaciones del Programa de Reducción de Déficit del Ciclo Hidráulico (PRCH), encuadrado en el Anexo 2 " Distribución Presupuestaria del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021" en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021, quedando de la siguiente manera:*

- *"Plataforma y Pantalán de acceso al bombeo de captación del embalse del Huesna para abastecimiento del Pedroso" pasa a denominarse "Proyecto de Mejora y Adecuación de la Captación de agua bruta del embalse del Huesna para abastecimiento a El Pedroso".*
- *"Sondeo de la Cruz y Conexiones eléctrica e hidráulicas. Casariche, Badolatosa, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa y Pedrera" pasa a denominarse "Proyecto de Conexión de Sondeo de la Cruz al depósito general de distribución en alta de la comarca de Estepa, "Huesca"".*
- *"Conexión de Aguadulce al Sistema Sierra Sur-Estepa-Plan Écija" pasa a denominarse "Proyecto de Abastecimiento al municipio de Aguadulce desde el sistema de distribución en alta de la comarca de Estepa en el deposito "Los Pascuales".*
- *"Renovación red saneamiento Cantillana e impulsión de aguas residuales y pluviales de la Barriada de la*

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	8/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Estación" pasa a denominarse "Proyecto de Actuaciones contra Inundaciones en la Estación de Ferrocarril de Cantillana".

SEGUNDO.- Corregir por error material la distribución presupuestaria de las siguientes actuaciones del Programa de Reducción de Déficit del Ciclo Hidráulico (PRCH), encuadrado en el Anexo 2 " Distribución Presupuestaria del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021" en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021, sin que sufra variación alguna su presupuesto total que asciende a 4.560.079,45 €, quedando de la siguiente manera:

- En la actuación "Proyecto de Abastecimiento al municipio de Aguadulce desde el sistema de distribución en alta de la comarca de Estepa en el depósito "Los Pascuales", su presupuesto (IVA Incluido) pasa de 856.909,00€ a 856.909,11 €.

- En la actuación "Proyecto de Conexión de Sondeo de la Cruz al depósito general de distribución en alta de la comarca de Estepa, "Huesca", su presupuesto (IVA Incluido) pasa de 1.459.020,00 € a 1.459.020,01 €.

- En la actuación "Proyecto de Actuaciones contra Inundaciones en la Estación de Ferrocarril de Cantillana" su presupuesto (IVA Incluido) pasa de 551.975,86 € a 551.975,74 €.

TERCERO.- Ratificar la Resolución de la Presidencia nº 248 de 25 de Enero de 2021, tramitada por el área de Cultura y Ciudadanía, cuyos apartados primero a cuarto de su parte resolutive, se disponen variaciones puntuales en distintas Bases del PROGRAMA DE REACTIVACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA, así como del PROGRAMA DE FINALIZACIÓN DE EDIFICIOS CULTURALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, en los términos que siguen:

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	9/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Rectificar en las Bases Regulatorias para el Programa de reactivación cultural y deportiva el apartado 6 de la base 5, de forma que donde dice:

"El presupuesto correspondiente a cada una de las dos líneas no podrá ser inferior al 30% ni superar el 70% del total solicitado por cada Entidad Local."

debe decir lo siguiente:

"El presupuesto correspondiente a cada una de las dos líneas no podrá ser inferior al 30% ni superar el 70% del total solicitado por cada Entidad Local, debiéndose, en cualquier caso, solicitar subvención para ambas líneas."

SEGUNDO.- Rectificar en las Bases Regulatorias para el Programa de reactivación cultural y deportiva el apartado 8 de la base 5, de forma que donde dice:

"El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del extracto de la convocatoria, remitida por la BDNS, hasta el 1 de julio de 2021."

debe decir lo siguiente:

"El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación en el B.O.P. del extracto de la convocatoria, remitida por la BDNS."

TERCERO.- Rectificar en las Bases Regulatorias para el Programa de reactivación cultural y deportiva el apartado 2 de la base 2 del Anexo IV, de forma que donde dice:

- a) La adquisición de terrenos.
- b) Materiales fungibles.
- c) Los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las entidades locales.
- d) Las inversiones de carácter inmaterial.
- e) La adquisición de elementos decorativos u ornamentales.

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	10/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

- e) Los proyectos relacionados con la implantación de energías renovables o con la prevención y extinción de incendios, y los proyectos de construcción, mejora, ampliación o rehabilitación de instalaciones.
- f) Las obras de reparación y de mantenimiento.
- g) Instalaciones de los bienes adquiridos.
- h) Vehículos de cualquier tipo.”

debe decir:

- “ a) La adquisición de terrenos.
- b) Materiales fungibles.
- c) Los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las entidades locales.
- d) Las inversiones de carácter inmaterial.
- e) La adquisición de elementos decorativos u ornamentales.
- f) Los proyectos relacionados con la implantación de energías renovables o con la prevención y extinción de incendios, y los proyectos de construcción, mejora, ampliación o rehabilitación de instalaciones.
- g) Las obras de reparación y de mantenimiento.
- h) Instalaciones de los bienes adquiridos.
- i) Vehículos de cualquier tipo.”

CUARTO.- Rectificar en las Bases Regulatorias para el Programa de finalización de edificios culturales e instalaciones deportivas el apartado 2 de la base 2 del Anexo IV, de forma que donde dice:

“La financiación del Programa Municipal Específico de Finalización de Edificios culturales e instalaciones deportivas asciende a 5.000.000,00 €. Presupuesto que se financia, inicialmente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del ejercicio 2021:

Aplicación presupuestaria	Importe
12xx.342.03/762.00	1.500.000,00 €
12xx.333.03/762.00	3.500.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	11/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Créditos cuya distribución definitiva será objeto de su necesaria adaptación en función de las solicitudes que se presenten”

debe decir:

“La financiación del Programa Municipal Específico de Finalización de Edificios culturales e instalaciones deportivas asciende a 5.000.000,00 €. Presupuesto que se financia, inicialmente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del ejercicio 2020:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>1250.342.03/762.00</i>	<i>1.500.000,00 €</i>
<i>1250.333.03/762.00</i>	<i>3.500.000,00 €</i>

Créditos cuya distribución definitiva será objeto de su necesaria adaptación en función de las solicitudes que se presenten”

CUARTO.- Ratificar la Resolución de la Presidencia nº 249 de 25 de Enero de 2021, tramitada por el Área de Concertación, en cuyo punto primero y segundo de su parte resolutive se disponen variaciones puntuales y modificaciones de distintas Bases del PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, en los términos que siguen :

PRIMERO.- *Aprobar la modificación de las Bases Regulatoras de subvenciones y Anexo I : Líneas de Actuación núm. 6 a conceder por la Excma Diputación de Sevilla a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla para la realización de actuaciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla (Cod.543969), siguientes:*

1.1.- Dar una nueva redacción a la Base Tercera al punto 2º estableciendo “ Que el plazo de ejecución se iniciará una vez concedida la subvención y finalizará el 30 de septiembre de 2022, sin perjuicio de que puedan imputarse gastos referidos a los proyectos desde la fecha de

12

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	12/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

presentación en el registro de la Solicitud de la Entidad Beneficiaria. Debiendo tener justificado y cerrado la totalidad del Programa objeto de regulación por estas Bases el 31 de diciembre de 2022. En relación con las líneas de Subprograma Fomento de Empleo, cuyo objeto conlleva la contratación de personal, dichos contratos como duración máxima las previstas en estas Bases respecto al Plan en su globalidad”.

La Diputación de Sevilla no será responsable de la no obtención de la subvención solicitada por algún Municipio, cuando finalmente no se produzcan los requisitos legales necesarios para la obtención de la misma.

Completar la Base Tercera punto 3 que dice “Para lo cual se presentará junto a solicitud de subvención, Certificado de de la titularidad municipal del bien objeto del proyecto comprensiva de su naturaleza jurídica así como su disponibilidad jurídica por el Ayuntamiento para el inicio de las obras, o bien compromiso fehaciente del Excmo. Ayuntamiento de la obtención de la propiedad y disponibilidad del mismo, antes del inicio de las obras..

La falta de dichos documentos podrá dar lugar a la denegación de la subvención del proyecto, cuando una vez requeridos para completar el expediente, no fuesen presentados en el plazo otorgado.

En el supuesto de que se aporte exclusivamente el compromiso de obtención de la propiedad y disponibilidad del bien, el Ayuntamiento estará obligado a presentar a la Diputación de Sevilla, Certificado del cumplimiento de dicho compromiso antes del inicio de las obras, la no presentación del mismo en el expediente, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas para dicho Proyecto conforme a lo dispuestos en el art. 37.1, f) LGS ”

1.2 - En relación con la Base 4ª, Gastos Subvencionables:-

1.- Respecto a los Gastos de Personal, se introduce un 5ª punto final : “5º.-Se emitirá por el Ayuntamiento Certificado que acredite que el personal seleccionado y

13

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	13/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

contratado en una determinada línea, cumple con los requisitos exigidos en la misma."

2.- En relación a los Gastos de Inversión ,se incluye en la letra g) como gastos subvencionables, junto a las unidades de obras incluidas en el Proyecto, los honorarios de Dirección Técnica y de coordinación de seguridad y salud relativos a los mismos.

1.3.- Se le da una nueva redacción al párrafo final de la Base 4ª de las Bases Reguladoras en el siguiente sentido: "De conformidad a lo previsto en el art. 31.3 párrafos primero y segundo de la LGS cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la legislación en materia de contratación en vigor en el momento de la realización del gasto ; el beneficiario deberá presentar en la justificación de las subvenciones, relación de las ofertas presentadas en el procedimiento de licitación , entre las que debe constar la elegida, que debe responder a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa y que mejor responda al principio de calidad-precio , en ningún caso el coste de adquisición de los bienes y servicios objetos de contratación podrá ser superior al valor del mercado".

1.4.- Se introduce en la base 13ª los párrafos siguientes:

" Cuando un proyecto pudiera ser desestimado por falta de adecuación a la línea de subvenciones al que se presente , se podrá requerir al Ayuntamiento para que reformule el mismo, cuando por su contenido y presupuesto pudiera adecuarse a los objetivos, condiciones y finalidad establecida en dicha línea, mediante la subsanación o corrección de las causas que lo impidieran.

En el mismo supuesto, si el proyecto , por sus objetivos, acciones y tipología de gastos tuviese mejor encuadre en una línea diferente de aquella a la que hubiese presentado , se podrá requerir al Ayuntamiento para que en un plazo de diez días solicite se considere dicho Proyecto

14

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	14/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

presentado en la línea en la que mejor se adecue, sin necesidad de formular nueva solicitud de subvenciones”.

1.5.- Se introduce la base 16ª-bis.- Son causas de denegación de las subvenciones.

1.-Las que se soliciten para proyectos cuyos objetivos, acciones y finalidades no se adecuen a los exigidos en las líneas de la Convocatoria del PEAPE a la que concurra; siempre que no pueda tener encuadre en otra de las líneas del Programa y así lo solicite el Ayuntamiento conforme a la Base 13ª.

2.-Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiarios de subvenciones.

3.- La presentación de solicitudes fuera de plazo así como la no aceptación de la subvención, en el plazo otorgado para ello.

4.- Falta de presentación del Certificado de Titularidad y disponibilidad del bien o el compromiso fehaciente del Excmo. Ayuntamiento de la obtención de la propiedad y disponibilidad del mismo conforme a lo establecido en la Base 3ª de las BBRR.

1.6.- Se modifica el párrafo segundo de la Base 24ª sustituyendo la prohibición de realizar pagos a terceros con anterioridad a recibir de manera efectiva la correspondiente subvención por “la posibilidad de imputar gastos efectuados y pagados en relación con los proyectos presentados, desde la fecha de entrada en registro de la Solicitud de Subvención por la Entidad Beneficiaria”.

La Diputación de Sevilla no será responsable de la no obtención de la subvención solicitada por algún Municipio, cuando finalmente no se produzcan los requisitos legales necesarios para la obtención de la misma.

1.7 .- Se introduce en la base 25ª de las Bases Regulatoras un segundo párrafo en el siguiente sentido:

15

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	15/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

"Los distintos proyectos subvencionados a un Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma, con cargo a una determinada línea de actuación, requerirán justificaciones independientes por cada uno de ellos"

1.8.- Se modifica en el Anexo I: Líneas de Actuación, las siguientes consideraciones particulares de la Línea 6: Oficina de Gestión del Plan-

- Nueva redacción de los Objetivos:

"Esta línea tiene como objetivo ofrecer una ayuda a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla para la contratación de personal cuyas funciones serán principalmente, la gestión laboral, jurídica, administrativa y de obras de la puesta en marcha y ejecución del Programa en que esta línea se enmarca, así como de aquellos otros Programas incluidos en el Plan Contigo, que les hayan sido subvencionados a la Entidad Beneficiaria, siempre y cuando los mismos finalicen su periodo de ejecución con anterioridad al 30 de septiembre de 2022 y que en ningún caso podrá comprender la atención por dicho personal de necesidades estructurales o permanentes de la Entidad Beneficiaria."

- Asimismo, se da una nueva redacción al primer párrafo de las Acciones y Selección de Personal:

" La contratación o nombramiento interino adscrito a programa deberá concertarse, atendiendo a los diferentes supuestos y necesidades municipales, con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de Certificado de Profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la L.O. 5/2012, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, todo ello de conformidad, con lo regulado por el R.D.Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y su normativa de Desarrollo, así como con lo

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	16/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

establecido en el R.D. Legislativo 5/2015, 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico de la Función Pública”.

- *Modificar el punto cuarto “Gastos Elegibles y Límites” en el siguiente sentido: “Otros Gastos:Máximo 5% del total correspondiente a esta línea”*

SEGUNDO.- *No queda alterada ningún otro extremo de las Bases Reguladoras ni de sus Anexos I.*

QUINTO.- Rectificar, conforme a los antecedentes obrantes del expediente, como errores materiales los errores de maquetación y edición, sin concordancia con los antecedentes que figuran en el propio expediente de Pleno (Antecedentes BBRR postinformes), los errores materiales en la Base 5, 6 y 7 del PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSION SOCIAL, debiendo corregirse en los siguientes términos:

1. *Suprimirse la duplicidad, en la BASE 5. Requisitos de las personas destinatarias finales, la duplicidad del siguiente párrafo “Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitud por los interesados”.*
2. *Rectificar en la BASE 6. Vigencia, presupuesto y financiación, del ejercicio presupuestario, debiendo decir “...del ejercicio 2021”.*
3. *Rectificar la BASE 7 Distribución de las subvenciones, debiendo incluirse como inicio del primer párrafo la frase “El prorrateo del importe global máximo destinado al Programa para la Prevención de la Exclusión Social entre...”.*

SEXTO.- Rectificar, conforme a los antecedentes obrantes del expediente, como errores materiales los errores de maquetación y edición, sin concordancia con los antecedentes que figuran en el propio expediente de Pleno

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	17/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

(Antecedentes BBRR postinformes), los errores materiales en el Anexo 2 de Distribución Económica Presupuestaria, advertidas por la Intervención Provincial con fecha 20 de Enero, en los términos que siguen:

	Anexo 2	Importe	Presupuesto 2021
PROGRAMAS SUPRAMUNICIPALES DE EJECUCIÓN PROVINCIAL			
Modernización instalaciones provinciales e inversiones varias			
Vivero empresa Alcalá de Guadaíra	250-43301-632004	126.109,90 €	2250-43301-6320042
Vivero empresa Castilleja de la Cuesta	250-43301-632004	72.065,12 €	2250-43301-6320042
Reparación riego Miraflores	150-23132-633004	400.000,00 €	1150-23132-6330042
Sustitución aire acondicionado Miraflores	1150-23132-63300	225.000,00 €	1150-23132-6330042
Aire acondicionado salón actos Blanco White	1250-32001-63300	157.897,10 €	1250-32001-6330042
Equipos informáticos para la Sede.	250-49118-636004	250.000,00 €	4250-49118-6360042
Equipamientos para servicios provinciales de Emergencia (Bom)			
	3250-13600-62900	2.000.000,00 €	3250-13600-62901
	3250-13600-221990	117.000,00 €	3250-13600-2219901
DOTACIONES INSTRUMENTALES			
Gestión Técnica-administrativa (contrataciones personal)			
	1150-92001-120095	17.268,13 €	1150-92001-1200950
	1150-92001-121035	29.565,66 €	1150-92001-1210350
	1150-92001-160005	15.317,29 €	1150-92001-1600050
	1250-92001-120095	17.268,13 €	1250-92001-1200950
	1250-92001-121035	29.565,66 €	1250-92001-1210350
	1250-92001-160005	15.317,29 €	1250-92001-1600050
	2150-92001-120095	17.268,13 €	2150-92001-1200950
	2150-92001-121035	29.565,66 €	2150-92001-1210350
	2150-92001-160005	15.317,29 €	2150-92001-1600050
	2250-92001-120095	17.268,13 €	2250-92001-1200950
	2250-92001-121035	29.565,66 €	2250-92001-1210350
	2250-92001-160005	15.317,29 €	2250-92001-1600050
	3150-92001-120095	84.313,82 €	3150-92001-1200950
	3150-92001-121035	151.153,89 €	3150-92001-1210350
	3150-92001-160005	77.011,24 €	3150-92001-1600050
	3250-92001-120095	32.314,27 €	3250-92001-1200950
	3250-92001-121035	55.387,36 €	3250-92001-1210350
	3250-92001-160005	28.683,39 €	3250-92001-1600050
	4250-92001-120095	17.268,13 €	4250-92001-1200950
	4250-92001-121035	29.565,66 €	4250-92001-1210350
	4250-92001-160005	15.317,29 €	4250-92001-1600050

SÉPTIMO.- Proceder a la inserción en la Web corporativa del Documento consolidado del Plan Provincial, resultante de aplicar las rectificaciones aprobadas al texto aprobado definitivamente con fecha de 29 de Diciembre de 2020, y dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/886, de 18 de abril y del

18

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33
Observaciones		Página	18/46
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

art. 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando aprobado este acuerdo con carácter definitivo, de forma automática, ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la correspondiente publicación del anuncio de aprobación definitiva en el B.O.P. y en el portal de transparencia.

5.- Aprobación inicial del Expediente nº 01/2021 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de 25 de enero de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente la incoación del Primer Expediente de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, y una vez informado favorablemente por la Intervención Provincial con fecha de 20 de enero de 2021, conforme a lo preceptuado en el art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Adelante y 2 del Grupo Ciudadanos) y 6 abstenciones (5 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el referido Expediente por importe de 4.079.777,44 € según el resumen siguiente:

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	19/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS) :

ÁREA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Concertación	0,00	0,00	0,00
Cohesión Territorial	0,00	0,00	0,00
S. Públicos Supramunicipales	0,00	4.079.777,44	4.079.777,44
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
TOTALES	0,00	4.079.777,44	4079777,44

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	12.000,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	0,00
VI. Inversiones reales	4.067.777,44
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	4.079.777,44

20

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==		Página	



PRESIDENCIA

Secretaría General

FINANCIACIÓN

- Bajas de crédito 4.079.777,44 €

TOTAL FINANCIACIÓN 4.079.777,44 €

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

6.- Aprobación del Plan de Residuos no Peligrosos de la Provincia de Sevilla (PRNPPS), junto con su documentación anexa: el Estudio Ambiental Estratégico, el Resultado de la Información Pública y de las Consultas, y el Documento Resumen.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 22 de enero de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Diputación Provincial de Sevilla ha venido participando desde hace años en la conformación y desarrollo de los recursos necesarios para gestionar los residuos generados en la provincia, desarrollando iniciativas que promovieron la constitución de agrupaciones de municipios en mancomunidades y consorcios, las cuales han permitido adquirir una escala supramunicipal en base a las nuevas estrategias exigidas por la sociedad, con el propósito de que no queden municipios sin cobertura para la gestión de los residuos.

Acorde con lo que establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, los Planes Provinciales de Residuos no Peligrosos son el instrumento que define la estrategia general de la política de residuos en la Provincia, cuya finalidad se concreta en lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	21/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

- Establecer los objetivos de prevención, de reducción de la cantidad de residuos generados y de reducción de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes, con el objeto de romper el vínculo entre el crecimiento económico y los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación de residuos.
- Definir los objetivos mínimos a cumplir de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación, cuya determinación deberá ser coherente con la estrategia de reducción de gases de efecto invernadero y los compromisos internacionales asumidos en materia de cambio climático.
- Estimar su contribución a la consecución de los objetivos establecidos en las normas en materia de residuos y en otras normas ambientales.
- Exponer las medidas para facilitar la prevención, reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos, valorándose aquellas medidas que incidan de forma significativa en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

El artículo 57.1 del Decreto 73/2012 de 22 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, está dedicado a los "Programas Provinciales de Prevención y Gestión de Residuos", y establece que *"las Diputaciones Provinciales podrán elaborar y aprobar sus propios programas provinciales de prevención y gestión de residuos municipales, de conformidad con lo previsto en la normativa de régimen local, que tendrán que ser compatibles y coherentes con los objetivos propuestos en la planificación y programación autonómica y estatal..."*.

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la Diputación de Sevilla tiene entre sus objetivos básicos impulsar políticas de sostenibilidad, orientadas al cumplimiento de las obligaciones medioambientales de los municipios y coordinar las diferentes unidades de gestión de residuos de la provincia, esta Corporación decidió elaborar un "Plan de Residuos no Peligrosos de la

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	22/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Provincia de Sevilla”, para lo cual se tramitó por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales el correspondiente expediente de licitación que culminó con la adjudicación (mediante Resolución de Presidencia 2683 de 12 de Junio de 2017) de los referidos trabajos a la empresa IDOMCONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE S.A.U., por importe máximo de 194.205,00€ (Iva incluido), convirtiéndonos así en la primera Diputación de España en marcarse dicho objetivo.

En la Tramitación del expediente que culmina con la presente resolución de aprobación del PRNPPS, se distingue entre el órgano promotor que es la Diputación Provincial de Sevilla y el órgano ambiental que es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. El primero es el responsable de la formulación, aprobación y ejecución del Plan, mientras que el segundo es el órgano supervisor del cumplimiento por parte del mencionado Plan de toda la normativa medioambiental, con la implementación de las medidas que se consideren pertinentes, en pos de la eliminación de efectos negativos que se pudieran producir por la ejecución del mismo.

Durante la tramitación del mencionado expediente se abrió un periodo de consultas de 45 días sobre el borrador del plan y el documento inicial estratégico por parte del órgano ambiental que se dirigió a 142 agentes interesados, que culminó con la elaboración del documento de alcance que, a su vez, sirvió de base para la elaboración de la versión preliminar del Plan y del estudio ambiental estratégico.

Una vez entregada por la empresa adjudicataria la versión preliminar del Plan, así como el estudio ambiental estratégico, se abrió un periodo de información pública de 45 días, mediante resolución de Presidencia de la Diputación nº 2816 de 7 de junio de 2019, en el que se consultaron 304 agentes interesados (incluidos los 142 agentes consultados en la fase inicial), recibándose alegaciones de 10 entidades interesadas, cuyos resultados se han tenido en cuenta en las modificaciones del estudio

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	23/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General


ambiental estratégico y la elaboración de la propuesta final del plan.

Con fecha 27 de mayo de 2020 y n° sideral 22365, la empresa adjudicataria presentó la versión definitiva del Plan junto a toda la documentación que le acompaña. Expediente que se remitió, a su vez, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para que se llevara a cabo el análisis técnico del expediente de evaluación ambiental estratégica y formule la Declaración Ambiental Estratégica.

Declaración Ambiental Estratégica que fue entregada a la Diputación con fecha 26 de noviembre de 2020 y n° de sideral 122972 y publicada en el BOJA n° 236 de 9 de diciembre de 2020, con la siguiente conclusión: *"La Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, como órgano ambiental competente en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resuelve este procedimiento de evaluación ambiental ordinaria con el siguiente pronunciamiento: no se prevén efectos negativos significativos sobre el medioambiente procedentes de la ejecución del Plan de Residuos no Peligrosos de la Provincia de Sevilla en los términos establecidos en la presente declaración ambiental estratégica y en el estudio ambiental estratégico"*. Dando vía libre a la Diputación Provincial de Sevilla para aprobar el Plan de Residuos no Peligrosos de la Provincia de Sevilla.

En virtud de todo lo anterior, esta Diputación, en su potestad planificadora, propone la aprobación del Plan de Residuos no Peligrosos de la Provincia de Sevilla (PRNPPS), junto con la documentación que le acompaña, con fundamento en el artículo 4.1 c), 36.1 y 2 LRBRL 7/1985 y el art. 57.1 del Decreto 73/2012 de 22 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, conforme a la Memoria y el Informe Jurídico suscritos por el Área Gestora, y en virtud de los Informes favorables de

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33
Observaciones		Página	24/46
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

la Interventora Adjunta de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Vicesecretaría General de fecha 15 de enero de 2021; por lo que con arreglo a las previsiones legales citadas y las concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox) y 10 abstenciones (5 del Grupo Popular y 5 del Grupo Adelante), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Plan de Residuos no Peligrosos de la Provincia de Sevilla, junto con toda la documentación que completa el expediente: el Estudio Ambiental Estratégico, el Resultado de la Información Pública y de las Consultas, en el que se recoge el listado de los 304 agentes contactados, se analizan una a una todas las alegaciones y respuestas recibidas, se responde a las mismas y se justifican las consideraciones realizadas, así como su inclusión, para modificación y/o adaptación del Plan, cuando ha sido preciso; y el Documento Resumen, en el que se describe la integración de la propuesta final del Plan de los aspectos ambientales, del Estudio Ambiental Estratégico y de su adecuación al Documento de Alcance, del resultado de las consultas realizadas y como éstas se han tomado en consideración. Dicha documentación se acompaña como anexos a la presente Resolución, quedando debidamente diligenciados por el Secretario General de esta Corporación en el expediente.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla, en virtud del art 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia de Andalucía, y la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla en su versión

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	25/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

definitiva y el resto de documentación que se aprueba, incluyendo tanto las alegaciones estimadas como las desestimadas en las fases de consulta previa y en la información pública.

TERCERO: Dada la naturaleza normativa del Plan únicamente cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación y ante el órgano jurisdiccional correspondiente, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/2003 de 23 de diciembre).

7.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondientes al 4º Trimestre de 2020.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 25 de enero de 2021, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial de fecha 19 de enero de 2021, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las Obligaciones correspondientes al 2º Trimestre de 2020.

Dicho informe es remitido por el Tesorero Provincial, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** del Informe de la Tesorería Provincial de fecha 19 de enero de 2021, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	26/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

8.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (Diciembre de 2020).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 25 de enero de 2021, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 20 de enero de 2021. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de **Diciembre** de la Diputación de Sevilla toma un valor de **11,32** y el PMP Global toma un valor de **10,62**.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado**, del Informe de la Tesorería Provincial de fecha 20 de enero de 2021, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	27/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Proposiciones de los Grupos Políticos.

9. Proposición del Grupo Socialista, de fecha 25 de enero de 2021, solicitando a la Junta de Andalucía la convocatoria de Planes de Empleo 2021.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 25 de enero de 2021, solicitando a la Junta de Andalucía la convocatoria de Planes de Empleo 2021.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos), 5 abstenciones (Grupo Popular) y 1 voto en contra (Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de una nueva convocatoria de planes de empleo para este año 2021.

SEGUNDO.- Trasladar al Consejo de Gobierno de Andalucía la necesidad de que estos planes no conlleven financiación municipal, incluyendo recursos suficientes para pagar el salario y seguridad social de las personas contratadas conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 2019.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Presidenta del Parlamento Andaluz, a los Grupos Parlamentarios y a la FAMP.

10. Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de enero de 2021, para instar al Gobierno de España a poner en marcha determinadas medidas para rebajar el precio de la luz.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de enero de 2021, para

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	28/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

instar al Gobierno de España a poner en marcha determinadas medidas para rebajar el precio de la luz, cuya parte dispositiva es como sigue:

- Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

PRIMERO.- Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Art. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, tal y como se recoge en la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el 18 de septiembre de 2018 y que ha caducado debido a la falta de voluntad del Gobierno de España por debatir este asunto.

SEGUNDO.- Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tal y como propone la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el pasado 19 de enero.

Asimismo, da cuenta de la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Socialista a los puntos Primero y Segundo de la Proposición sustituyéndose por los siguientes, que no es aceptada por el Grupo proponente:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España para que siga modificando normativas en aras de impedir las imprevistas y abusivas subidas de la luz así como seguir impulsando medidas para rebajar el precio de la luz; que los costes de las energías renovables dejen de cargarse en el recibo de la luz y pasen a ser costeados por las empresas energéticas y así poder regular el precio de la luz y que no sucedan estos picos de subida.

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	29/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España para que siga impulsando medida de choque ante estas subidas que afectan a las familias más vulnerables”.

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos en contra (18 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante) y 8 votos a favor (5 votos Grupo Popular, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

11.- Proposición del Grupo Adelante, de fecha 25 de enero de 2021, sobre “Plan de Movilidad Provincial Sostenible”.

En este punto, preside la Sra. Herrera Segura, Vicepresidenta 1ª de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Adelante, de fecha 25 de enero de 2021, sobre “Plan de Movilidad Provincial Sostenible”, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Creación de una Mesa de Trabajo sobre Movilidad presidida por la Presidencia de la Diputación, las Diputadas de las Áreas de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Supramunicipales, Portavoces de los Grupos Políticos de esta Corporación Provincial, Alcaldes y alcaldesas de los diferentes municipios de la provincia, con el fin de analizar de manera colegiada las necesidades de movilidad a nivel provincial y diseñar un Plan de Movilidad Sostenible, con plazos y dotación presupuestaria y adaptado a las necesidades de comunicación y transporte de las comarcas y pueblos sevillanos.

SEGUNDO.- Apelar a instancias superiores de la Administración General del Estado, gobierno andaluz y central, a desarrollar aquellas medidas que les correspondan por su nivel de competencia.

TERCERO.- Habilitar mecanismos de transparencia y participación ciudadana, para que los diversos agentes

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	30/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

sociales puedan hacer aportaciones a la Mesa sobre Movilidad de la Diputación Provincial de Sevilla.

Asimismo, da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** al punto Primero de la Proposición, que presenta el Grupo Ciudadanos, que no es aceptada por el Grupo proponente:

- "Creación de una mesa de trabajo sobre movilidad presidida por la Presidencia de la Diputación, las Diputadas de las Áreas de Cohesión Territorial y Servicios Supramunicipales, y un representante de cada Grupo Político de esta Corporación Provincial, con el fin de analizar de manera colegiada las necesidades de movilidad a nivel provincial y diseñar un plan de movilidad sostenible, con los plazos y dotación presupuestaria y adaptado a las necesidades de comunicación y transporte de las comarcas y pueblos sevillanos".

La Sra. Llamas Rengel, Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

- Suprimir el párrafo final de la Exposición de Motivos de la Proposición.

- Los puntos Primero y Segundo de la Proposición quedarían como sigue con la supresión del punto Tercero:

- **"PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a crear una Mesa de Trabajo sobre Movilidad, en la que participen la totalidad de administraciones, entes sectoriales y sectores ciudadanos, con el fin de analizar las necesidades de movilidad a nivel provincial y generar colaborativamente las condiciones para articular un futuro Plan de Movilidad Provincial Sostenible, adaptado a las necesidades de comunicación y transporte de las comarcas y pueblos sevillanos.

- **SEGUNDO.-** Proponer, en el marco de dicha Mesa de Trabajo, la formación de grupos de trabajo temáticos que

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	31/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

estudien específicamente las distintas facetas de la movilidad que más relevancia tienen en la provincia, tales como:

- la movilidad metropolitana.
- el transporte público por redes viarias.
- el transporte público ferroviario.
- la movilidad interurbana ciclista, peatonal y mediante otros vehículos de movilidad personal.
- los planes de futuras infraestructuras".

Visto lo anterior, sometida a votación la Transaccional del Grupo Socialista a la Proposición, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos), 5 abstenciones (Grupo Popular) y 1 voto en contra (Grupo VOX), ACUERDA:**

PRIMERO (Transaccional Grupo Socialista).- Instar a la Junta de Andalucía a crear una Mesa de Trabajo sobre Movilidad, en la que participen la totalidad de administraciones, entes sectoriales y sectores ciudadanos, con el fin de analizar las necesidades de movilidad a nivel provincial y generar colaborativamente las condiciones para articular un futuro Plan de Movilidad Provincial Sostenible, adaptado a las necesidades de comunicación y transporte de las comarcas y pueblos sevillanos.

SEGUNDO (Transaccional Grupo Socialista).- Proponer, en el marco de dicha Mesa de Trabajo, la formación de grupos de trabajo temáticos que estudien específicamente las distintas facetas de la movilidad que más relevancia tienen en la provincia, tales como:

- la movilidad metropolitana.
- el transporte público por redes viarias.
- El transporte público ferroviario.
- La movilidad interurbana ciclista, peatonal y mediante otros vehículos de movilidad personal.
- Los planes de futuras infraestructuras.

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	32/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

12. Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 19 de enero de 2021, para reducir el enorme impacto de la subida de los costes de electricidad en las familias y consumidores particulares, en plena ola de frío y durante la crisis sanitaria de COVID-19.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 19 de enero de 2021, para reducir el enorme impacto de la subida de los costes de electricidad en las familias y consumidores particulares, en plena ola de frío y durante la crisis sanitaria de COVID-19, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Sevilla manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19.

SEGUNDO.- En consecuencia, la Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de España a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigida a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Ayudas económicas directas a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.
- b) Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.
- c) Acuerdos para compensar los costes derivados de la suspensión de la interrupción de suministros por causa de

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	33/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

impago por consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente durante los meses de invierno.

TERCERO.- Asimismo, la Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:

a) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo mas competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.

b) Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.

c) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extra peninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.

d) Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.

CUARTO.- Realizar por parte de la Diputación Provincial de Sevilla actuaciones de acción social para paliar las circunstancias adversas que haya podido causar en los consumidores vulnerables de las localidades de la

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	34/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

provincia como consecuencia del incremento de precios que se ha ocasionado.

QUINTO.- Impulsar por parte de los servicios de consumo de la Diputación Provincial de Sevilla la realización de campañas de concienciación ciudadana para los consumidores con el fin de fomentar una mejor eficiencia energética, actuaciones de consumo en materia de suministro eléctrico, así como la promoción del conocimiento de sus derechos como usuarios de este servicio esencial.

Asimismo, da cuenta de la **ENMIENDA DE SUPRESIÓN al punto Tercero y de la TRANSACCIONAL** a los puntos Segundo, Cuarto y Quinto de la Proposición que presenta el Grupo Socialista en los términos que a continuación se reproducen, presentando "in voce" la Sra. Llamas Rengel, Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, una **ENMIENDA DE ADICIÓN** de un nuevo punto Sexto:

Enmiendas y Transaccional del Grupo Socialista.-

- Aceptar el punto Primero.
- Suprimir el punto Tercero.
- Transaccional a los puntos Segundo, Cuarto y Quinto:

"SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España para que siga elaborando con carácter planes de garantía de suministros básicos dirigidos a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos de luz, agua y gas.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía y a la Diputación de Sevilla a realizar actuaciones de acción social para paliar las circunstancias adversas que haya podido causar en los consumidores vulnerables de las localidades de la provincia como consecuencia del incremento de los precios que se ha ocasionado.

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	35/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía y a la Diputación de Sevilla a la realización de campañas de concienciación ciudadana para los consumidores con el fin de fomentar una mejor eficiencia energética, actuaciones de consumo en materia de suministro eléctrico, así como la promoción del conocimiento de sus derechos como usuarios de este servicio esencial".

- Enmienda de Adición punto Sexto:

"SEXTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que desarrolle programas energéticos en las viviendas de las personas mas vulnerables con el fin de optimizar el consumo energético".

Acto seguido, la Sra. Santa María Almansa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, realiza "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** a las Enmiendas y Transaccional del Grupo Socialista, que no es aceptada por el Grupo Socialista:

-Aceptar los puntos Primero, Cuarto, Quinto y Sexto.

-Rechazar el punto Segundo.

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 8 votos a favor (5 votos Grupo Popular, 2 votos Grupo Ciudadanos, 1 voto Grupo Vox), 5 votos en contra (Grupo Adelante), y 17 abstenciones (Grupo Socialista), ACUERDA:**

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Sevilla manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19.

SEGUNDO.- En consecuencia, la Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de España a que elabore con

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	36/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigida a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Ayudas económicas directas a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.
- b) Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.
- c) Acuerdos para compensar los costes derivados de la suspensión de la interrupción de suministros por causa de impago por consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente durante los meses de invierno.

TERCERO.- Asimismo, la Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo mas competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.
- b) Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.
- c) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extra peninsulares, amortización de

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	37/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

la deuda por déficit tarifario, etc) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.

d) Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.

CUARTO.- Realizar por parte de la Diputación Provincial de Sevilla actuaciones de acción social para paliar las circunstancias adversas que haya podido causar en los consumidores vulnerables de las localidades de la provincia como consecuencia del incremento de precios que se ha ocasionado.

QUINTO.- Impulsar por parte de los servicios de consumo de la Diputación Provincial de Sevilla la realización de campañas de concienciación ciudadana para los consumidores con el fin de fomentar una mejor eficiencia energética, actuaciones de consumo en materia de suministro eléctrico, así como la promoción del conocimiento de sus derechos como usuarios de este servicio esencial.

13. Proposición del Grupo Vox, de fecha 25 de enero de 2021, sobre el procedimiento y protocolo de la vacunación contra el COVID-19.

En este momento se incorpora el Sr. Rodríguez Villalobos, Presidente de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Vox, de fecha 25 de enero de 2021, sobre el procedimiento y protocolo de la vacunación contra el COVID-19, cuya parte dispositiva es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	38/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que asegure el suministro de vacunas suficientes a todos los ciudadanos españoles en sus diferentes comunidades y que LIBREMENTE decidan vacunarse.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y, en concreto a la Consejería de Salud y Familias, a que se vacune, al mayor número posible y en el menor tiempo posible, a todos los ciudadanos andaluces que así lo decidan libremente.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Salud y Familias, para que ponga todos los recursos públicos y privados, con la indemnización o justiprecio que proceda, para asegurar la existencia de recursos suficientes que garanticen la vacunación de aquellos que libremente opten a ella.

CUARTO.- Fomentar acuerdos de colaboración con las Mutuas para que vacunen a los trabajadores que libremente decidan vacunarse.

QUINTO.- Que esta Diputación organice la vacunación de todo su personal que así lo decida libremente, respetando siempre los criterios de preferencia establecidos y que se de cuenta al Pleno si algún miembro del equipo de gobierno de esta Diputación se ha administrado la vacuna.

Asimismo, da cuenta de las siguientes **ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN** al punto Tercero y de **SUPRESIÓN** a los puntos Cuarto y Quinto de la Proposición, que presenta el Grupo Socialista, que no son aceptadas por el Grupo proponente:

- Al punto Tercero: "Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Salud y Familia, a poner en funcionamiento todos los centros sanitarios al cien por cien, contratar más personal sanitario y reforzar la sanidad pública andaluza, con el fin de que el proceso de vacunación sea ágil y rápido".

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	39/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

- Suprimir los puntos Cuarto y Quinto.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, con 23 votos en contra (18 votos Grupos Socialista y 5 votos Grupo Adelante), 3 votos a favor (2 votos Grupo Ciudadanos, 1 voto Grupo Vox) y 5 abstenciones (Grupo Popular), **ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

14.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

ÚNICO.- Ratificación de la Resolución de Presidencia 261/2021, de 26 de enero sobre Rectificación de las Bases Reguladoras de los Programas de concesión de ayudas de emergencia social (PAES), de prevención de las exclusión social (PPES) y de adecuación funcional de servicios comunitarios (PASC) incluidos en el plan provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021. PLAN CONTIGO.

Se somete a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, la propuesta de Acuerdo que presenta el Área de Cohesión Social e Igualdad.

Motivada la urgencia por el Sr. Secretario General, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox), ACUERDA: Someter** a su consideración la Propuesta de Acuerdo presentada.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada de forma telemática el día 29 de diciembre de 2020, aprobó de forma definitiva el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 "PLAN CONTIGO", en el que se recogen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Emergencia Social, Programa de Prevención de la Exclusión Social y Programa de Adecuación Funcional de Servicios

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	40/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Comunitarios, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de enero de 2021.

Con posterioridad a la aprobación definitiva, desde el Área de Cohesión Social e Igualdad, como Área gestora de los tres Programas mencionados, se ha constatado la necesidad de modificar puntualmente algunos extremos de las Bases Reguladoras de los citados Programas, según se recoge en el Informe de la Subdirección del Área de fecha 19 de enero de 2021.

En la medida que el procedimiento de gestión ya se había iniciado, con los plazos de solicitudes ya iniciados y publicados sus inicios en el BOP, se ha optado por tramitar Resolución de la Presidencia, introduciendo las rectificaciones a reservas de la posterior ratificación del Pleno, órgano con la sustantiva competencia aprobatoria de los Planes, y para la modificación de los mismos bajo los mismos trámites de la aprobación, conforme al art 32.5 RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, es decir, con trámites de información pública y aprobación definitiva.

En virtud de lo anterior, vista la citada Resolución, junto con sus antecedentes e informes, el Pleno de la Corporación, **con 30 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos), y 1 abstención (Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Presidencia nº 261 de 26 de enero de 2021, tramitada por el Área de Cohesión Social e Igualdad, cuya parte resolutive, apartado primero es como sigue:

PRIMERO: Rectificar en los contenidos de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, con destino al Programa de Emergencia Social, Programa de Prevención de la Exclusión Social y Programa de Adecuación Funcional de Servicios Comunitarios, los siguientes extremos:

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	41/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

BASES REGULADORAS PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL:

- **Base 5.** Requisitos de las personas destinatarias finales: Se repite el párrafo "Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitud por los interesados", aparece dos veces, debe suprimirse una de ellas.

- **Base 6.** Vigencia, presupuesto y financiación: errata en el número de ejercicio de la distribución con cargo a las partidas del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social. Donde dice: "... del ejercicio 20121", debe decir: "...del ejercicio 2021".

- **Base 7.** Distribución de las subvenciones, 1º párrafo: Se ha omitido la frase "El prorrateo del importe global máximo destinado al Programa para la Prevención de la Exclusión Social entre...", debiendo figurar la frase completa: "El prorrateo del importe global máximo destinado al Programa para la Prevención de la Exclusión Social entre las Entidades Locales de la provincia, se llevará a cabo mediante la distribución de los fondos entre las mismas de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a septiembre de 2020. Las cantidades determinadas se recogerán en el Anexo I y deben ser consideradas importes ciertos y no porcentajes del presupuesto del Programa".

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL

- **Base 4 apartado b) donde dice:** "b)Empadronamiento y residencia habitual en una entidad local de la provincia de Sevilla menor de 20.000 habitantes...", **debe decir:** "b)Empadronamiento y residencia habitual en una entidad local de la provincia de Sevilla. También podrán ser destinatarias personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas."

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	42/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

- **Base 7 Distribución de las ayudas a las entidades locales, 1º párrafo, donde dice:** "En virtud del citado Programa se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia, en régimen de concurrencia, mediante el prorrateo del importe global máximo destinado al mismo entre las Entidades Locales beneficiarias, que se llevará a cabo mediante la distribución de los fondos de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) según datos del Servicio Andaluz de Empleo. Las cantidades determinadas en la distribución deben ser consideradas importes ciertos", **debe decir:** "En virtud del citado Programa se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia, mediante el prorrateo del importe global máximo destinado al mismo entre las Entidades Locales beneficiarias, que se llevará a cabo mediante la distribución de los fondos de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente a septiembre de 2020. Las cantidades determinadas en la distribución deben ser consideradas importes ciertos"

BASES REGULADORAS PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS

- **Base 5 apartado 5.1.** Se ha omitido el último párrafo. Incluir el párrafo: "La Diputación Provincial comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, y en su caso, requerirá la subsanación a los interesados, mediante una comunicación cursada al efecto en el que concederá al Ayuntamiento un plazo máximo de 10 días para que, de acuerdo al art.68.1 LPACAP se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición".

SEGUNDO.- Proceder a la inserción en la Web corporativa del Documento consolidado del Plan Provincial, resultante de aplicar las rectificaciones aprobadas al texto aprobado definitivamente con fecha de 29 de Diciembre de 2020, y dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	43/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

B.O.P. por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/886, de 18 de abril y del art. 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando aprobado este acuerdo con carácter definitivo, de forma automática, ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la correspondiente publicación del anuncio de aprobación definitiva en el B.O.P. y en el portal de transparencia.

15.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

15.1.- Preguntas del Grupo Vox sobre Parque de Bomberos ubicado en el Municipio de Écija.

El Sr. García Ortiz, Portavoz del Grupo Vox, presenta por escrito las siguientes preguntas:

PRIMERA.- ¿En que situación se encuentran las obras de construcción del Parque Territorial de Bomberos ubicado en el municipio de Écija financiado por la Diputación?.

SEGUNDA.- En caso de no estar ejecutándose, ¿cuánto tiempo llevan las obras paralizadas?.

TERCERA.- ¿Qué medidas va a adoptar la Diputación para el reinicio de las obras?.

CUARTA.- ¿Se ha previsto resolver la licitación con la empresa constructora y convocar nueva licitación?.

QUINTA.- Para cuando prevé la Diputación poner en servicio el nuevo parque de bomberos de Écija?.

SEXTA.- ¿Tiene constancia el Área de Servicios Públicos Supramunicipales de cuantos vehículos del Servicio de Bomberos hay en funcionamiento operativo para esa demarcación? Detállese los vehículos asignados a Écija

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	44/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

y desglose por vehículo, marca, modelo y estado de funcionamiento (si está operativo o fuera de servicio).

Estas preguntas se contestarán por escrito.

15.2.- Pregunta del Grupo Vox sobre vacunación contra COVID-19 miembros del equipo de gobierno.

El Sr. García Ortiz, Portavoz del Grupo Vox, formula "in voce" la siguiente pregunta:

ÚNICA.- ¿Algún miembro del equipo de gobierno se ha vacunado?.

El Sr. Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación, contesta que no tiene constancia de que nadie se haya vacunado, informando el Sr. Valladares Sánchez, Diputado del Grupo Adelante, que él sí ha recibido la vacuna por ser sanitario en activo.

15.3.- Ruego del Grupo Ciudadanos sobre preguntas formuladas en Pleno pendientes de contestación.

La Sra. Santa María Almansa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, formula "in voce" un ruego para que se de contestación a dos preguntas realizadas en las sesiones plenarias de los días 29 de octubre y 26 de noviembre pasado sobre Vivero de Empresas de Castilleja de la Cuesta y servicio de comedor de la antigua Residencia de Ancianos en la localidad de Cazalla de la Sierra, respectivamente.

Por tanto, el ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Que se proceda a contestar las preguntas formuladas y pendientes de respuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	45/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández Figueroa-Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/02/2021 19:19:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/02/2021 12:47:33	
Observaciones		Página	46/46	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uFan6m/R/N5Y3BIBIqCv6g==			